RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 071-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 05 de Marzo del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO Nº 1129-2024-GM-MDAA** de fecha 23 de febrero del 2024, Informe N° 001-2024-MIPPYPDAA-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 15 de febrero del 2024, Informe N° 049-2024-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 15 de febrero del 2024, Memorando N° 0017-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 16 de febrero del 2024, Informe N° 318-2024-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 16 de febrero del 2024, Informe N 0200-2024-SGGRRHH-GA-GM/MDAA de fecha 21 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Directiva N° 008-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 diciembre 2020**, establece en el numeral 8.1.17 El responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, propondrá a un Ing. civil , Arquitecto con 01 año de experiencia profesional o de la especialidad de la actividad de mantenimiento a ejecutarse, debidamente colegiado y habilitado para ejercer las labores de supervisión al cual denominaremos **Inspector de la Actividad de Mantenimiento**. Se debe precisarse las funciones y responsabilidades del profesional designado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal Nº 052-2024-GM-MDAA-T de fecha 14 de Febrero del 2024**, se dispone en el artículo primero APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", con presupuesto total por costo directo; gastos generales de ejecución de obra; gastos de supervisión y gastos de administración y organización de S/ 601,133.88 soles, cuyo plazo de ejecución proyectado es de 151 días calendario, bajo la modalidad por administración directa.

Que, mediante el Informe N° 001-2024-MIPPYPDAA-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por el Responsable de la actividad, quien solita la designación de un INSPECTOR para el plan de actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", posteriormente es remitido con el Informe N° 049-2024-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 15 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, mediante el Memorando N° 0017-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien comunica al Ing. Gerson Galvez Cari que a partir del **16 de febrero del 2024** en adición a sus funciones se le designa como Inspector para el siguiente actividad denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura Pública: Plazas y Parques del Distrito Alto de la Alianza-Tacna-Tacna".

Que, mediante el **Informe N° 318-2024-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 05 de febrero del 2024,** emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien solicita que en adiciones a sus funciones, se le designe al Ing. Gerson Galvez Cari como inspector de la actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Pública: Plazas y Parques del Distrito Alto de la Alianza-Tacna-Tacna", **con eficacia anticipada al 16 de febrero del 2024.**

Que, mediante el Informe N 0200-2024-SGGRRHH-GA-GM/MDAA de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien de conformidad a lo establecido en la Directiva Nº 008-2020-GM-MDAA, se concluye que el Ing. Gerson Galvez Cari, reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de **INSPECTOR I (SUPERVISOR I / RESIDENTE I)** de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA".

Asimismo, mediante **PROVEÍDO Nº 1129-2024-GM-MDAA de fecha 23 de febrero del 2024**, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y emitir acto resolutivo de corresponder.

Que, el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17º** señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 071-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 05 de Marzo del 2024

justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Inspector;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Gestión Ambiental,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 16 de febrero del 2024, a la ING. GERSON GALVEZ CARI, con CIP Nº 254414 como **INSPECTOR** de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA"**, en atención a los informes y consideraciones expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **INSPECTOR** designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GDES
SGSLI
SGGA
SGGRRHH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO